Sin Vigencia

(APRUÉBASE EL REFERIDO CONTRATO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CASA DE MONEDA)

DECRETO EJECUTIVO N°. 110, aprobado el 28 de diciembre de 1855

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 10 del 29 de diciembre de 1855

"El Presidente Provisorio de la República de Nicaragua, á sus habitantes,

Con presencia del contrato celebrado en esta fecha entre el Sr. Ministro de Hacienda don Fermin Ferrer y el Señor C. J. Macdonald súdbito inglés, concediendo á este, derecho y privilejio exclusivo para establecer en esta ciudad una casa de moneda: en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el referido contrato en todas sus partes, y en consecuencia obsérvese y cúmplase religiosamente.

Artículo 2°. Comuníquese á quienes corresponde.

Dado en Granada, á veintiocho de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco-**Patricio Rivas"-**El Secretario de Estado- **Buenaventura Selva.**

Es Conforme-Granada, diciembre 28 de 1855-**SELVA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22695